

44

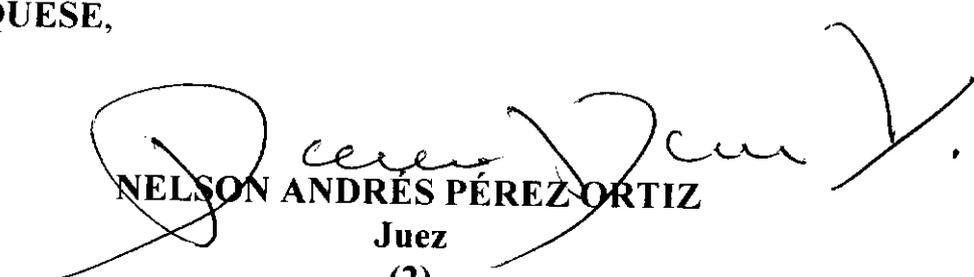
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 27 ENE 2023

Proceso N° 2021-00473.

1. Téngase por notificada a la demandada **Rosa Helena Torres Torres**, quien dentro del término legal contestó demanda, objetó el juramento estimatorio, formuló excepciones de mérito (fl. 48 a 79) y llamó en garantía a Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.
2. Téngase por notificada a la demandada **Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.**, quien dentro del término legal contestó demanda formulando excepciones de mérito y objetó el juramento estimatorio (fl. 87 a 89).
3. Se reconoce personería al abogado **Sergio Andrés Villegas Agudelo** para que represente a la demandada **Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.**, en los términos y para los fines del poder conferido.
4. Una vez fenecido el termino de traslado del llamamiento en garantía, se emitirá pronunciamiento frente a las contestaciones de la demanda.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
 Juez
 (2)

FG



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Veintiocho Civil
 del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior debe ser Notificado por Estado

No. 003 Fecha 30 ENE 2023

El Secretario

